



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20098883-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1 750 424/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 295/19 (RESOL-2019-295-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y el acta de ratificación de fojas 20 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **844/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 12:19:03 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA GDE c=AR
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 12:19:05 -03'00'



FVD

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (FOEESITRA) y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes manifiestan lo siguiente

PRIMERA Las partes acuerdan que el personal que cumple funciones en el sector FVD, pasará a desarrollar a partir del 01/01/2017 las funciones del grupo laboral Ejecutivo Clientes Pymes

SEGUNDO La Empresa brindará los cursos de capacitación necesarios para la realización de las funciones establecidas para dicho grupo laboral

TERCERO Los empleados del sector FVD que pasen a cumplir funciones en el grupo laboral Ejecutivo Clientes Pymes pasaran a las categorías especiales previstas para dicho grupo laboral, con la jornada de trabajo de 40 hs (cuarenta) horas semanales efectivas con una (1) hora adicional de discontinuidad en cada jornada para descanso

CUARTO Las partes se comprometen a monitorear que durante los tres primeros meses la compensación total de los empleados que se incorporen al nuevo grupo laboral, no sea menor al promedio de los últimos tres meses previos al cambio En el caso que sea menor, la Empresa asegurará el cobro de la diferencia por dicho período

QUINTO Las partes conformarán una Comisión Gremio Empresa a los efectos de realizar un seguimiento de los puntos mencionados anteriormente

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1 750 424/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 00hs del día 11 de Abril de 2017, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic Omar M RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(FO.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Dr Alberto TELL, en carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Miembro Paritario, por una parte, y por la empresa **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado y Miembro Paritario, quienes asisten a este acto -----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que Venimos a ratificar el acuerdo (FVD), suscripto entre la representación gremial (F O E E S I T R A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S A, celebrado el día 06/12/16, obrante a fs 2, y solicitamos su pertinente homologación -----

Acto seguido, (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), manifiesta que A los fines del art 17 de la ley 14 250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


ALBERTO MAXIMO TELL
Secr de Asuntos Profesionales
FO.E.E.S.I.T.R.A.


Lic OMAR M RICO
Secretario de Conciliación
Depto RL N°1 - DNC
DNR1 - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 295/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.